

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 5

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144424000195
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 19-08 -2024

Chihuahua, Chih., a 02 de septiembre de 2024

Lalo

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144424000195, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 19 de agosto del año 2024, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa: Si en la presente legislatura (LXVI 2018-2021) alguno de los 33 legisladores y/o diputados locales del Estado de Chihuahua, han presentado, según corresponda, iniciativas de ley/reformas/decretos tendientes de armonizar el marco jurídico del Estado de materia educativa, de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de septiembre de 2019; que implica lo obligación del Estado de Chihuahua de implementar de manera progresiva la gratuidad de la educación superior a partir del ciclo escolar 2020-2021

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 5

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/374/2024, relativo a la solicitud de información con folio 080144424000195, en la que expresa lo siguiente:

Si en la presente legislatura (LXVI 2018-2021) alguno de los 33 legisladores y/o diputados locales del Estado de Chihuahua, han presentado, según corresponda, iniciativas de ley/reformas/decretos tendientes de armonizar el marco jurídico del Estado de materia educativa, de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de septiembre de 2019; que implica lo obligación del Estado de Chihuahua de implementar de manera progresiva la gratuidad de la educación superior a partir del ciclo escolar 2020-2021

En respuesta a lo solicitado me permito proporcionar la siguiente información relacionada, con la que cuenta este H. Congreso del Estado, en relación a las iniciativas de ley/reformas/decretos, presentados durante la LXVI Legislatura, comprendida del 01 de septiembre de 2018, al 31 de agosto de 2021:

Asunto 2102

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 4 y 74 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en materia de gratuidad de la educación.

Iniciador o Promovente: Dip. Omar Bazán Flores (PRI)

Fecha de presentación: 08 septiembre 2020 LXVI / III Año / I P.O.

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 5

Estatus: Archivada

Observaciones: Esta iniciativa se archiva como asunto concluido, de conformidad con lo dispuesto en el punto Cuarto del Acuerdo No. LXVI/EXACU/0874/2021 II D.P., aprobado por la LXVI Legislatura, con fecha 31 de agosto de 2021.

Enlace al Asunto 2102: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/14581.pdf>

Asunto 2052

Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar el artículo 3, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como reformar y adicionar diversos artículos de la Ley General de Educación, en materia de gratuidad de la educación y enseñanza en modalidad virtual o a distancia.

Iniciador o Promovente: Dip. Omar Bazán Flores (PRI)

Fecha de presentación: 10 agosto 2020 LXVI / II Año / II D.P.

Estatus: Archivada

Observaciones: Esta iniciativa se archiva como asunto concluido, de conformidad con lo dispuesto en el punto Cuarto del Acuerdo No. LXVI/EXACU/0874/2021 II D.P., aprobado por la LXVI Legislatura, con fecha 31 de agosto de 2021.

Enlace al Asunto 2052: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/14488.pdf>

Es importante mencionar que en la Legislatura LXVII, se presentó el siguiente asunto relacionado:

Asunto 2180

Iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone expedir la Ley Estatal de Educación Superior, con el propósito de armonizar las disposiciones que rigen el actuar de la autoridad educativa estatal y las de las instituciones de educación superior en la Entidad, con la Ley General de Educación Superior.

Iniciador o Promovente: Dip. Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Dip. Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Dip. Ismael Pérez Pavía (PAN), Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Dip. José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Dip. Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Dip. Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Dip. Saúl Mireles Corral (PAN), Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN)

Fecha de presentación: 05 septiembre 2023 LXVII / III Año / I P.O.

Estatus: Pendiente

Fecha de turno: 07 septiembre 2023 LXVII / III Año / I P.O.

Enlace al Asunto 2180: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/20753.pdf>

Acuerdo 874/21:

Archívense como asuntos concluidos el total de Iniciativas con carácter de Punto de Acuerdo. El total de Iniciativas con carácter de Ley, Decreto o Iniciativa ante el Congreso de la Unión, estarán en los archivos de la Presidencia del

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 5

H. Congreso del Estado, para el efecto de que, a más tardar, en la segunda sesión del Pleno, informe a este de la existencia de los referidos asuntos y los ponga a su disposición.

Sentido de la Resolución: Aprobado

Fecha de la Resolución: 31 de agosto de 2021

Enlace al Acuerdo 874/21: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/7848.pdf>

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 5

- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.